

A: AUTORIDAD DE SUPERVISIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO
DE: COMITÉ DE GOBIERNO CORPORATIVO
ASUNTO: INFORME ANUAL DE GOBIERNO CORPORATIVO – GESTIÓN 2024

1. OBJETIVO

Evaluar la Gestión del Gobierno Corporativo del Banco de la Nación Argentina Sucursal Bolivia en el marco de los lineamientos establecidos con corte al 31 de diciembre de 2024.

2. ALCANCE

- a) Estructura Organizativa de las instancias Directivas y la Alta Gerencia.
- b) Estructura y principales funciones de los Comités implementados por la Entidad supervisada, que no se encuentren establecidos en la normativa emitida por la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero - ASFI (Nombre del Comité, Temas Tratados, Fecha de Creación, Principales Reglas de Organización y Funcionamiento, Miembros del Comité, Periodicidad de Reuniones).
- c) Detalle de códigos, reglamentos, políticas u otros documentos relacionados con Gobierno Corporativo.
- d) Descripción de los procedimientos establecidos para supervisar la efectividad de las buenas prácticas de buen Gobierno Corporativo, especificando el número de evaluaciones que se han realizado durante la gestión analizada.
- e) Detalle de incumplimientos observados a las disposiciones contenidas en la documentación interna de la Entidad supervisada y la normativa emitida por la ASFI, relativa a Gobierno Corporativo.
- f) Los conflictos de interés que fueron revelados en la gestión, su administración y resolución.

2. TRATAMIENTO PARA LA GESTIÓN DE GOBIERNO CORPORATIVO

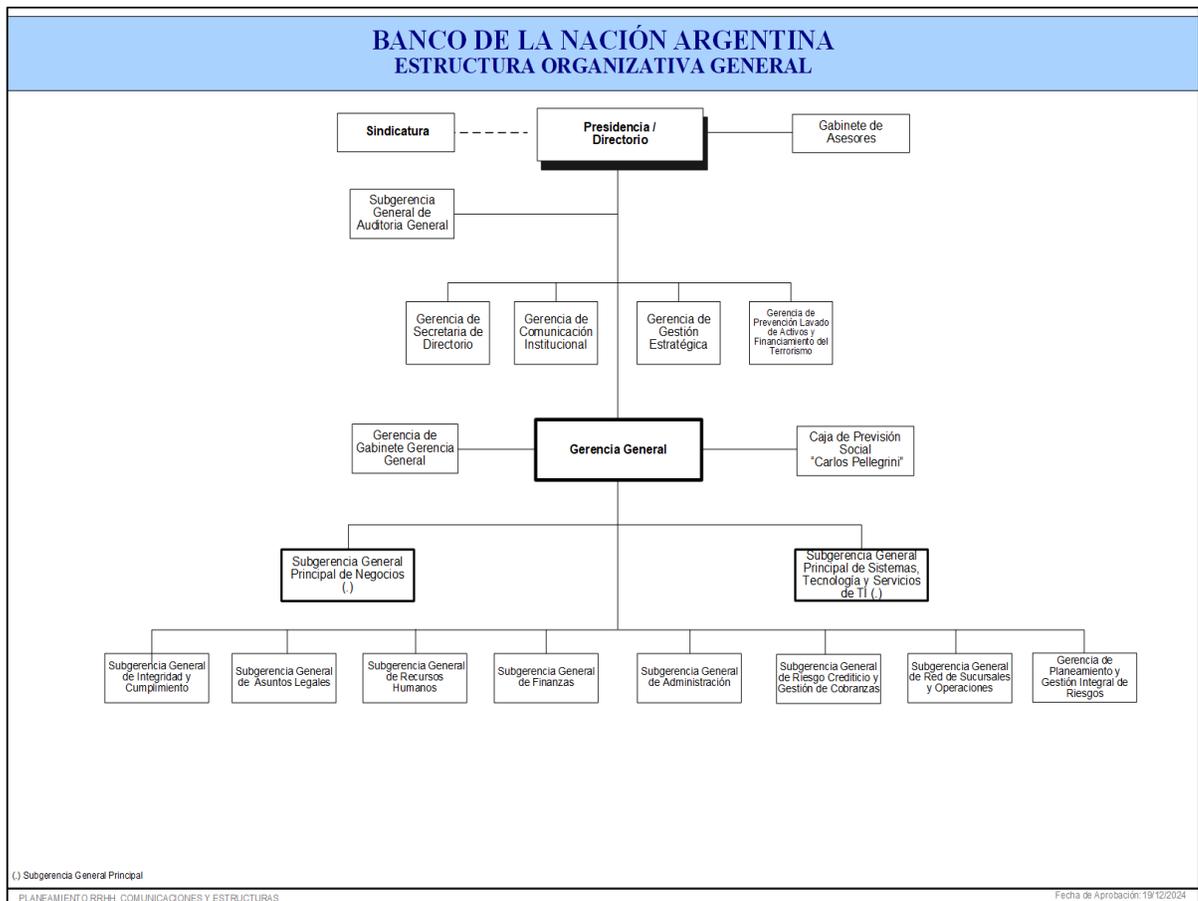
2.1. Estructura Organizativa de las instancias Directivas y la Alta Gerencia.

2.1.1. Banco de la Nación Argentina - Casa Central - Argentina

El Banco de la Nación Argentina es una Entidad autárquica del Estado Nacional Argentino creada por Ley N° 2.841 del Congreso Nacional Argentino el 16/10/1891. Su Carta Orgánica (“en adelante CO”) vigente fue aprobada mediante la Ley N° 21.799 “Carta Orgánica del Banco de la Nación

Argentina”, de fecha 18/05/1978, publicada en el Boletín Oficial el 16/06/1978 y modificada parcialmente a través de la Ley N° 22.602 (BO 08/06/1982) y complementarias y/o modificatorias.

Conforme su naturaleza jurídica tiene autonomía presupuestaria y administrativa; se rige por las disposiciones de la Ley N° 21.526 “Ley de Entidades Financieras”, su CO y demás normas legales concordantes, debiendo coordinar su acción con las políticas económico-financieras que establezca el Gobierno Nacional Argentino. No le son de aplicación las normas dispuestas con carácter general para la organización y funcionamiento de la Administración Pública Nacional, en particular los actos de los cuales resulten limitaciones a la capacidad de obrar o facultades que le confiere su régimen específico (CO Art. 1°). La Nación Argentina garantiza las operaciones del Banco (CO Art. 2°) y su domicilio legal es el de la Casa Central, sita en la calle Bartolomé Mitre 326 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires – República de Argentina (CO Art. 7°). A su vez, la Sucursal Santa Cruz de la Sierra (Bolivia), es una institución autorizada a realizar operaciones de acuerdo con lo establecido en el Decreto Ley N° 15.322 del año 1982, en la redacción dada por los artículos 2 de la Ley N° 16.327 de 1992 y 14 de la Ley N° 17.523 de 2002. No obstante, hasta el 31 de marzo de 2001, se contaba con dos sucursales en territorio boliviano, Sucursal Santa Cruz de la Sierra y Sucursal La Paz. A partir del mes de abril de 2001, previa autorización de la Superintendencia de Bancos y Entidades Financieras, actual Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero, se procedió al cierre de la Sucursal La Paz.



El Banco es 100% de capital estatal. Dado su carácter de Entidad autárquica del Estado Nacional Argentino, el capital social de la Entidad no está compuesto por acciones. La CO de la Entidad establece que el Banco está gobernado por un Directorio compuesto por un Presidente, un Vicepresidente y ocho Directores, todos los cuales deberán ser argentinos nativos o por opción, o naturalizados con no menos de diez años de ejercicio de la ciudadanía (CO Art. 9°).

El Presidente, el Vicepresidente y los Directores son designados por el Poder Ejecutivo Nacional y sus mandatos duran cuatro años, pudiendo ser nuevamente designados (CO Art. 10° y 12).

El Directorio deberá designar anualmente entre los Directores al Vicepresidente Segundo, quien reemplazará al Presidente o al Vicepresidente, según el caso (CO Art. 15° inciso n).

PRESIDENTE. El Presidente ejerce la representación legal de la Institución y dirige su administración. Hace cumplir las disposiciones de la CO y demás normas legales y reglamentarias cuya ejecución corresponda al Banco. Está autorizado para actuar y resolver en todos aquellos asuntos que no estén expresamente reservados a la decisión del Directorio (CO Art. 14°). Al Presidente le corresponde:

- a) Presidir las reuniones del Directorio.
- b) Integrar las comisiones internas del Directorio con los miembros del mismo.
- c) Proponer al Directorio la designación del Gerente General, Subgerentes Generales y Gerentes Departamentales del Banco.
- d) Nombrar, trasladar, promover y sancionar a los funcionarios y empleados del Banco de acuerdo con las normas que dicte el Directorio, dándole posterior cuenta de las resoluciones adoptadas.
- e) Proponer al Directorio la contratación de personal por tiempo determinado para la prestación o realización de servicios y excepcionalmente, para tareas ejecutivas o de asesoramiento.
- f) Cuando existan razones de urgencia, podrá resolver en asuntos reservados al Directorio, conjuntamente con el Vicepresidente y un Director o con dos Directores, debiendo dar cuenta a dicho cuerpo en la primera sesión ordinaria que se celebre. De la misma facultad goza quien lo reemplace en el ejercicio de la Presidencia.
- g) Asumir la representación de la Institución y otorgar los poderes necesarios para la representación legal del Banco.

DIRECTORIO. Conforme lo establece el Art. 15° de su CO, las principales funciones del Directorio son:

- a) Establecer las normas para la gestión económica y financiera del Banco, decidir sobre las operaciones con la clientela y resolver los casos no previstos en dichas normas.
- b) Determinar las modalidades y condiciones de las operaciones del Banco y fijar las tasas de interés, descuentos, comisiones y plazos para esas operaciones.
- c) Fijar y aprobar anualmente el presupuesto, sus reajustes y el plan de acción del Banco, elevándolos al Ministerio de Economía para su conocimiento.

- d) Establecer el régimen de contrataciones, subvenciones y donaciones al que se ajustará el Banco.
- e) Establecer la organización funcional del Banco y dictar los reglamentos internos, así como también las normas administrativas y contables.
- f) Crear y clausurar sucursales, agencias, delegaciones, oficinas y otras representaciones en el país y en el exterior con ajuste a lo establecido en el Art. 8º de la CO. Establecer corresponsalías y designar corresponsales.
- g) Dictar los estatutos, normas y condiciones de funcionamiento y operatividad de las filiales en el exterior, y el régimen de remuneraciones del personal argentino o extranjero que actúe en ellas, debiendo tener en cuenta, en lo pertinente, la legislación, modalidades bancarias y los usos y costumbres de cada país.
- h) Establecer el plan de adquisición y venta bajo cualquier régimen de propiedad de los inmuebles necesarios para las operaciones inmobiliarias o la gestión del Banco como también para su construcción o refacción, afectándolos total o parcialmente para su uso y enajenando la parte no utilizada.
- i) Fijar el régimen de adquisición de bienes en defensa de los créditos del Banco, de su reparación, conservación y enajenación.
- j) Fijar en cada ejercicio las amortizaciones, castigos, provisiones, previsiones, las sumas que se destinarán a aumentar el capital y a los demás fines, conforme a lo establecido en el Art. 5º de la CO.
- k) Aprobar anualmente el balance general del Banco, la cuenta de ganancias y pérdidas y la memoria, elevar todo al Poder Ejecutivo Nacional para su conocimiento y publicación en concordancia con lo señalado en el Art. 6º de la CO.
- l) Nombrar al Gerente General, Subgerentes Generales y Gerentes Departamentales del Banco, a propuesta del Presidente.
- m) Aprobar la contratación de personal por tiempo determinado para la prestación o realización de servicios y excepcionalmente para tareas ejecutivas o de asesoramiento.
- n) Aplicar sanciones de cesantía o exoneración a los funcionarios y empleados del Banco. Dictar el Estatuto del Personal del Banco, reglamentando todo lo atinente a las condiciones de su ingreso, estabilidad, retribución, promoción, prestación social y asistencial, capacitación, régimen disciplinario, licencias, incompatibilidades y separación.
- o) Designar Directores, Síndicos, Fideicomisarios o Auditores en las empresas o consorcios en que participe.
- p) Designar anualmente entre los Directores al Vicepresidente Segundo, quien reemplazará al Presidente o al Vicepresidente, según el caso.

Adicionalmente:

- q) El Directorio evaluará anualmente si el Código de Gobierno Corporativo vigente es adecuado a su perfil, complejidad e importancia, debiendo dejar constancia en acta de la evaluación realizada.
- r) Propiciará la toma de conocimiento de los riesgos relevantes asumidos por las Empresas del Grupo Nación y la adopción de una Política de Gobierno Corporativo en línea con los estándares del BNA en cada Sociedad.
- s) Aprobará y supervisará la implementación del Código de Gobierno Corporativo y de los principios y valores corporativos.
- t) Controlará que los niveles gerenciales tomen los pasos necesarios para identificar, evaluar, monitorear, controlar y mitigar los riesgos asumidos.
- u) Realizará una autoevaluación de su desempeño como órgano, y de cada uno de sus miembros, con indicación del procedimiento y/o modalidades aplicables.

- v) Promoverá la capacitación y desarrollo del personal superior definiendo programas de entrenamiento continuo para sus miembros y la Gerencia General.
- w) Aprobará acciones y políticas de educación y entrenamiento al personal en materia de género y violencia de género.
- x) Promoverá mecanismos de gestión con equidad de género, basados en la igualdad de oportunidades y la no discriminación por género, aplicables en las distintas instancias del desarrollo de la operatoria de la Institución.

Las funciones mencionadas son meramente enunciativas y no impiden la ejecución de cualquier otro acto que haga a los fines de la Institución y al mejor cumplimiento de sus objetivos.

COMPOSICIÓN DEL HONORABLE DIRECTORIO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024

NOMBRE	CARGO	DESIGNACIÓN
Daniel Tillard	Presidente	Decreto PEN N°110/2023
Darío Wasserman	Vicepresidente	Decreto PEN N°110/2023
Delfina Hempe	Directora	Decreto PEN N°1082/2024
Nicolás Carvajal	Director	Decreto PEN N°85/2024
Solana Pelayo	Directora	Decreto PEN N°85/2024
Alejandro Guillermo Henke	Director	Decreto PEN N°85/2024
Miguel White	Director	Decreto PEN N°85/2024
Gonzalo Pascual	Director	Decreto PEN N°123/2024
Carlos Balter	Director	Decreto PEN N°123/2024
Armando Daniel Guibert	Director	Decreto PEN N°146/2024

BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA – SUCURSAL SANTA CRUZ DE LA SIERRA - BOLIVIA

El BNA Sucursal Santa Cruz de la Sierra, Estado Plurinacional de Bolivia opera en territorio boliviano desde 1958 y es regulado por la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero (ASFI).

Según la normativa boliviana en actual vigencia las funciones del Directorio las desempeñará el Órgano Equivalente, que corresponde a los apoderados generales en el caso de Sucursales de Entidades financieras extranjeras, en el marco de las responsabilidades otorgadas por sus casas matrices.

En el marco del Código y Reglamento de Gobierno Corporativo, se describen los estándares mínimos que debe observar el Directorio u Órgano Equivalente, en concordancia con las buenas prácticas para el Gobierno Corporativo son las siguientes:

- Asegurar un adecuado relacionamiento con el propietario del Banco (Estado de la República Argentina).
- Buscar el mejor interés del Banco y del propietario.
- Implementar las acciones y mecanismos necesarios que permitan consolidar un buen Gobierno Corporativo.
- Mantener una estructura apropiada que permita una visión independiente de la influencia de la Alta Gerencia y/o intereses internos o externos.
- Desarrollar y mantener un nivel adecuado de conocimiento y experiencia a medida que la Entidad supervisada crece en tamaño y complejidad de sus operaciones.

- Promover una cultura corporativa que exija y provea los incentivos adecuados para una conducta ética y que evite o administre los posibles conflictos de interés en sus actividades y compromisos con otras instituciones.
- Asegurarse que la información provista a los grupos de interés representa fielmente la situación económica-financiera de la Entidad y los riesgos asumidos.
- Aprobar políticas y procedimientos relacionados con la gestión del Banco y la implementación de un buen Gobierno Corporativo.
- Establecer procesos adecuados para la aprobación de operaciones y nuevos productos, en especial con relación a operaciones complejas (límites aplicables, medidas para mitigar el riesgo legal y de reputación, exigencias de información).

Adicionalmente, se detallan las funciones del Directorio u Órgano Equivalente:

- a) Evaluar, aprobar dirigir y hacer seguimiento a la estrategia corporativa.
- b) Vigilar la cultura corporativa de la Entidad supervisada, el cumplimiento de los valores y principios éticos comunicados a toda la Organización.
- c) Aprobar los planes de acción, el presupuesto y planes de negocios.
- d) Establecer mecanismos correctivos con base en observaciones y recomendaciones efectuadas, por Auditoría Interna, Externa y/o ASFI.
- e) Evaluar regularmente las prácticas de Gobierno Corporativo con las cuales opera, realizando cambios a medida que se hagan necesarios.

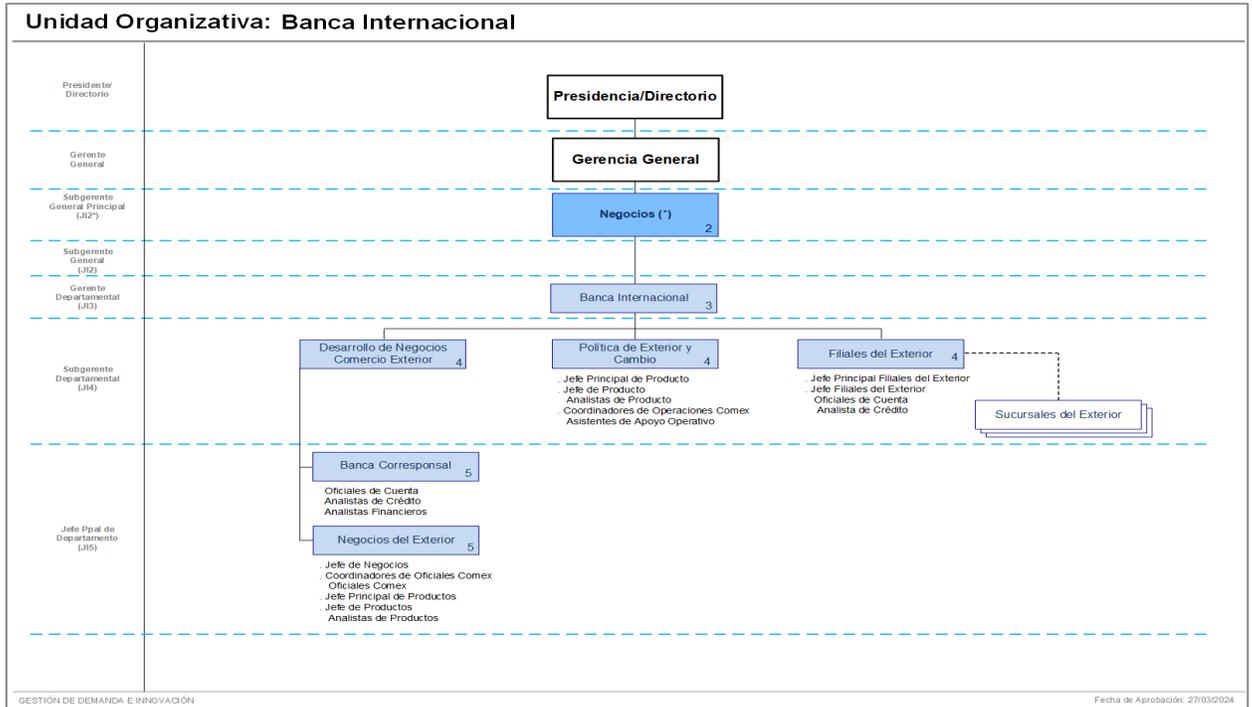
2.1.2. Estructura de Administración del Banco de la Nación Argentina (Casa Central)

La administración del Banco es ejercida por el Gerente General asistido por un Comité Gerencial integrado por Subgerentes Generales (CO Art. 19) y por Responsables de otras Unidades Organizativas con reporte directo a la Gerencia General. El Gerente General y los Subgerentes Generales deberán ser argentinos, nativos o por opción, o naturalizados con no menos de diez años de ejercicio de la ciudadanía, poseer reconocida idoneidad en materia bancaria y económica, no hallarse comprendidos en las inhabilidades contempladas en el Artículo 13 de la Carta Orgánica y no desempeñar otro cargo remunerado, salvo la docencia (CO Art. 19°).

El Directorio designa, a propuesta del Presidente, al Gerente General, a los Subgerentes Generales y a los Gerentes Departamentales (CO Art. 14° c). El Gerente General y los Subgerentes Generales son los asesores inmediatos del Presidente, Vicepresidente y Directores. En ese carácter asisten, en su caso, a las reuniones del Directorio. El Gerente General es el responsable del cumplimiento de las normas, reglamentos y resoluciones del Directorio, para cuya aplicación puede dictar las disposiciones que fueren necesarias (CO Art. 20).

Estructura administrativa de control de gestión.

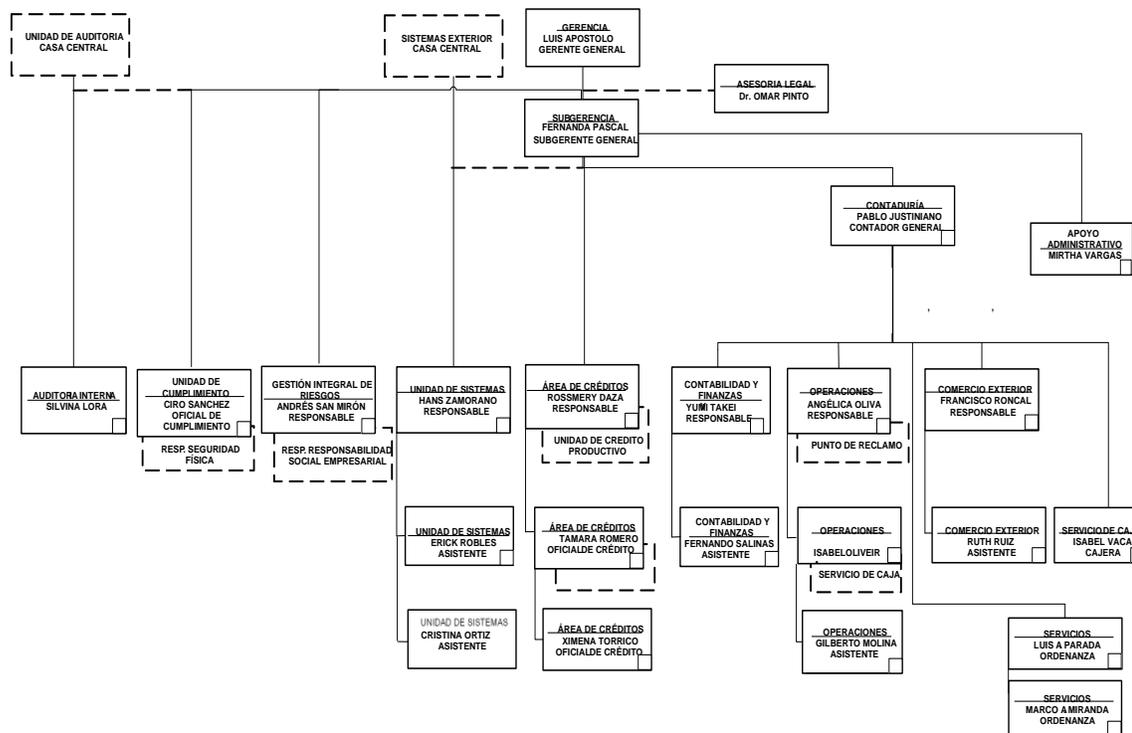
Sucursales del Exterior: S.G.P. Negocios, G.D. Banca Internacional, S.D. Filiales del Exterior, responsables del control del funcionamiento de las Sucursales del exterior, quien ejerce el control sobre la Sucursal Santa Cruz de la Sierra (Estado Plurinacional de Bolivia).



Sucursal Santa Cruz de la Sierra (Bolivia): La administración en la Sucursal Santa Cruz de la Sierra (Bolivia) está a cargo del Gerente General y del Subgerente General, quienes son designados por Honorable Directorio. En caso de ausencia del Gerente General el Sub Gerente General pasa a ocupar el cargo.

A continuación, se detalla la nómina de los Ejecutivos y Responsables y la Estructura de la Filial aprobada al 31 de diciembre de 2024:

NOMBRE	CARGO
Luís Apostolo	Gerente General
María Fernanda Pascal	Subgerente General
Pablo Justiniano Barba	Contador General
Angélica Oliva	Responsable de Operaciones
Yumi Takei	Responsable de Contabilidad y Finanzas
Rossmery Daza Vaca	Responsable de Créditos
Juan Roncal Sorich	Responsable Comercio Exterior
Andrés San Mirón Araoz	Responsable de Gestión Integral de Riesgos
Hans Zamorano	Responsable de Sistemas
Silvina Lora	Auditora Interna
Ciro Sánchez	Oficial de Cumplimiento



2.2. Estructura y principales funciones de los Comités implementados por la Entidad supervisada, que no se encuentren establecidos en la normativa emitida por ASFI.

La Sucursal Santa Cruz de la Sierra (Bolivia) no ha implementado Comités que no se encuentren establecidos en la normativa emitida por ASFI.

2.3. Detalle de códigos, reglamentos, políticas u otros documentos relacionados con Gobierno Corporativo.

La Sucursal Santa Cruz de la Sierra (Bolivia) en la implementación de las buenas prácticas de Gobierno Corporativo cuenta con políticas y procedimientos, aprobados por el Directorio u Órgano equivalente. Las citadas políticas consideramos pretenden orientar la conducta ética y deseada en los funcionarios del BNA y reconocen los derechos de los principales grupos de interés.

La Sucursal Santa Cruz de la Sierra (Bolivia) en la adopción de buenas prácticas de Gobierno Corporativo, ha implementado los siguientes documentos, los cuales se encuentran debidamente aprobados y actualizados por su Directorio u Órgano equivalente, según Actas de Resolución de Gerencia General (Apoderado Legal) emitidas en la gestión 2024.

- Código de Gobierno Corporativo versión 1.18.
- Código de Ética, versión 1.8.
- Reglamento Interno de Gobierno Corporativo, versión 2.1.

Los citados códigos y reglamentos se encuentran alineados a sanas prácticas de gobierno corporativo; así como los mecanismos para verificar que se cumplan, considerando la naturaleza, tamaño y complejidad de las operaciones de la Sucursal Santa Cruz de la Sierra (Bolivia).

2.4. Descripción de los procedimientos establecidos para supervisar la efectividad de las buenas prácticas de buen Gobierno Corporativo, especificando el número de evaluaciones que se han realizado durante la gestión analizada.

La Sucursal Santa Cruz de la Sierra (Bolivia) ha constituido un Comité de Gobierno Corporativo, conformado por el Gerente General (en representación del Directorio), el Subgerente General en representación de la Alta Gerencia, el Contador General (representante manejo de conflictos y cumplimiento de códigos de conducta) y el Responsable de la Unidad de Gestión Integral de Riesgos. También se podrá invitar a los Responsables de otras áreas con fines informativos y de acuerdo al tema a ser tratado o representantes de las instancias relacionadas con el manejo de conflictos y el cumplimiento de códigos o reglamentos de conducta.

Durante la gestión 2024 el Comité de Gobierno Corporativo se reunió en dos (2) ocasiones (16 de julio y 24 de diciembre de 2024) y lleva un registro en actas de los temas y acuerdos tratados en sus reuniones, revisión estructura organizacional, modificación de normativa ASFI, políticas internas, incumplimientos observados a las disposiciones contenidas en la documentación interna y normativa emitida por ASFI referidas a Gobierno Corporativo y conflictos de interés identificados, además de toma de conocimiento de los informes presentados al Comité de Gestión Integral de Riesgos y al Comité de Cumplimiento.

Asimismo, los Órganos de Control y la Auditora Externa, en el marco de sus responsabilidades verificaron que las operaciones se realicen de acuerdo con las leyes y normas vigentes, que la contabilidad se lleve de forma regular y acorde con lo establecido en el Manual de Cuentas para Entidades Financieras, y que se hayan implementado un sistema de control interno y de gestión de riesgos, en tal sentido se expone lo siguiente:

Auditoria Externa 2024: *“Hemos auditado los estados financieros del BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA, Filial Santa Cruz (Bolivia), que comprenden el estado de situación patrimonial al 31 de diciembre de 2024 y 2023, los estados de ganancias y pérdidas, estado de cambios en el patrimonio neto y estado de flujos de efectivo correspondientes a los ejercicios terminados en esas fechas, así como las notas explicativas de 1 a 13 que se acompañan y que incluyen un resumen de las políticas contables significativas”.*

“En nuestra opinión, los estados financieros descritos en el primer párrafo y adjuntos, presentan razonablemente, en todos los aspectos significativos, la situación financiera y patrimonial del BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA, Sucursal Santa Cruz (Bolivia), al 31 de diciembre de 2024 y 2023 así como sus resultados de sus operaciones, cambios en el patrimonio neto y flujos de efectivo correspondientes a los ejercicios terminados en dichas fechas, de conformidad con las Normas de Contabilidad Generalmente Aceptadas en Bolivia y Normas emitidas por la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero (ASFI)”.

Auditoria Interna 2024: *“el control interno de la Sucursal es “RAZONABLE en grado AJUSTADO”, lo que significa que en el ejercicio evaluado se evidencian debilidades que deben generar motivos de preocupación en las Instancias Superiores y que, en el caso de no solucionarse debidamente, pueden afectar el cumplimiento de los objetivos por parte de las áreas auditadas. Por cuanto, corresponde que cada área emita un Plan de Implementación de las recomendaciones propuestas y detalle de las acciones correctivas, registrado plazo oportuno de*

ejecución y responsables específicos. Este plan requerirá un seguimiento especial por parte del Responsable de la Sucursal auditada para poder direccionar la solución de sus debilidades, con supervisión de las instancias superiores.”.

“El aspecto Gobierno Corporativo mantiene su calificativo como “Razonable en grado Adecuado”, debido a que se considera que el funcionamiento del control interno es consistente, en función al tamaño de la Entidad y volumen de operaciones, ponderando de forma positiva la constitución de los diferentes Comités y sesiones regulares para el tratamiento de temas específicos. Por otra parte, si bien se efectuaron observaciones que revisten un nivel de riesgo medio, la resolución no es compleja y están orientadas a ciertas mejoras y complementaciones en los documentos normativos del Banco (Código de Conducta, Manual de Recursos Humanos, Manual de Comunicaciones; Manual de funciones de la Sucursal y Reglamentos de algunos Comités), con el objeto de optimizar la Gestión del Gobierno Corporativo o Societario”.

Informe Anual 2024 del Síndico: *“He verificado la difusión y cumplimiento de la Ley de Servicios Financieros, Reglamentos, Políticas, Carta Orgánica del Banco de la Nación Argentina, y demás disposiciones legales, como así también tomado conocimiento de los informes de auditoría y el cumplimiento de las responsabilidades y funciones del Auditor Interno, Gerente General de la Sucursal Santa Cruz de la Sierra, Auditores Externos y Calificadora de Riesgos, encontrándose en un grado razonable de cumplimiento”.*

2.5. Detalle de incumplimientos observados a las disposiciones contenidas en la documentación interna de la Entidad supervisada y la normativa emitida por ASFI, relativa a Gobierno Corporativo.

Durante la gestión 2024 surgieron observaciones sobre control interno, las mismas fueron subsanadas o en su defecto están en proceso de regularización, asimismo, no fueron reportados aspectos de incumplimiento graves que conlleven a procesos judiciales o actuaciones fiscalizadoras que afecten la reputación del Banco de la Nación Argentina. Por otra, parte, la Sucursal Santa Cruz de la Sierra (Bolivia) fue sancionada con las siguientes multas:

DETALLE MULTAS NOTIFICADAS POR LA AUTORIDAD DE SUPERVISIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO				
N° Carta Circular	Fecha	Trámite	Importe Notificado ASFI (Bs)	Archivo Obrados
CC-2150/2024	19/02/2024	T-1501233583 - PRESUNTOS INCUMPLIMIENTOS EN EL ENVÍO DE INFORMACIÓN PERIÓDICA CON CORTE AL 31/01/2024	1,042	ASFI/DEP/R-54177/2024
TOTALES			1,042	

2.6. Los conflictos de interés que fueron revelados en la gestión, su administración y resolución.

Durante la gestión 2024 no se observaron conflictos de interés en la Sucursal Santa Cruz de la Sierra (Bolivia).

Atentamente.

